

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE

DECRETO EXENTO N°247

CURARREHUE, 05.02.2020

VISTOS

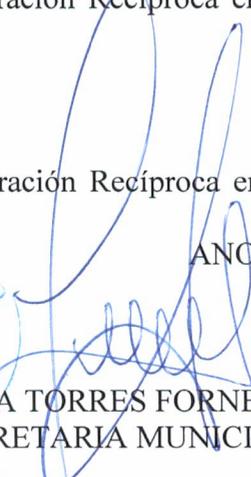
1. El Decreto Exento N°1609, del 06.12.2016, asunción de funciones Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. La Res. N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO: El Convenio de Empleabilidad y Colaboración Recíproca entre Municipalidad de Curarrehue e Instituto Profesional AIEP Spa.

DECRETO

1. Apruébase el Convenio de Empleabilidad y Colaboración Recíproca entre Municipalidad de Curarrehue e Instituto Profesional AIEP Spa.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

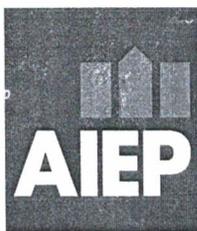
APB/YTF/RCJ/rcj

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Depto. De Personal




DIRECCIÓN DE
CONTROL INTERNO B°



CONVENIO DE EMPLEABILIDAD Y COLABORACIÓN RECÍPROCA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

E

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP SpA.

En Curarrehue a 18 de junio de 2019, entre **Municipalidad de Curarrehue**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.400-4, con domicilio en Avenida Estadio N°550, representada legalmente por don Abel Ruben Paine filo Barriga, cédula nacional de identidad N° 10.372.496-1, del mismo domicilio, por una parte, y por otra, el **Instituto Profesional AIEP SpA**, institución de educación superior, RUT N° **96.621.640-9**, con domicilio en Avenida Santa María N° 0792, comuna de Providencia, Santiago, representada legalmente por su **Director Nacional de Sedes don Eduardo Estrada Bayo**, cédula nacional de identidad N° **7.036.322-4**, y por su **Prorectora doña Patricia Cabello Pedrasa**, cédula nacional de identidad N° **5.208.835-6**, ambos del mismo domicilio, en adelante "**AIEP**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Municipalidad de Curarrehue** acuerda con AIEP el siguiente Convenio de Colaboración Recíproca, en las siguientes áreas de desarrollo:

- Extensión y Desarrollo Cultural.
- Capacitación y Formación Continua
- Voluntariado.
- Proyectos.
- Concursos.
- Empleabilidad.
- Prácticas.

OFICINA DE PARTES

Fecha 03 07 2020 RUT 03.05.18

Nombre Solicitante

Motivo

Domicilio

Mail

Destino

Destino: Destino

Destino: Destino

SOCIAL PROV UDEL GAB PERS PIDI

ALC ADA ADM ALDEA CONCEJC

Personal

SEGUNDO:

AIEP, a través de sus colaboradores, docentes, estudiantes y/o titulados, desarrollará en conjunto con la **Municipalidad de Curarrehue**, las acciones y actividades de colaboración orientadas a fortalecer el proceso formativo y/o la empleabilidad de sus estudiantes y/o titulados. Esto se concretará mediante el desarrollo de un proyecto en conjunto, sujeto a un plan de trabajo que considera seguimiento y evaluación previamente definido por ambas partes, todos los cuales se implementarán a través de anexos que formarán parte del presente convenio.

TERCERO:

Se deja constancia que el número de participantes y acciones desarrolladas durante cada período para los proyectos o planes de trabajo indicados en la cláusula segunda del presente convenio, será acordado entre AIEP y **Rosa Carrasco Jiménez, Encargada de Personal**, y que debe llevarse registro de ello en el anexo o en el plan de trabajo correspondiente.

CUARTO:

La **Municipalidad de Curarrehue** facilitará la participación de profesionales que puedan transmitir a los estudiantes su experiencia laboral, en particular en las áreas de Servicio Público, en forma íntegra y con excelencia. Del mismo modo, AIEP procurará la colaboración académica en los diferentes programas implementados por la **Municipalidad de Curarrehue**, en el marco de este convenio.





En el caso que se trate de proyectos orientados a fortalecer la empleabilidad, se deberán privilegiar las actividades de oferta de prácticas profesionales, trabajos part time y full time para los estudiantes, incorporación y publicación de ofertas de trabajo en la Bolsa de Trabajo AIEP, entre otras, en la forma, plazo y número que se indique en el anexo correspondiente al plan de trabajo, la Municipalidad de Curarrehue, se compromete a:

- a. Oferta de realización de 5 prácticas profesionales anuales para egresados de la Escuela de Desarrollo Social, supervisadas e informadas a AIEP.
- b. Trabajos part time y full time para los estudiantes y titulados de AIEP.
- c. Incorporación y publicación de ofertas de trabajo, sea en jornada completa o parcial y prácticas de la **Municipalidad de Curarrehue**, de manera gratuita, en la Bolsa de Trabajo AIEP, para los estudiantes y egresados de AIEP.
- d. Ciclo de charlas de ejecutivos de la **Municipalidad de Curarrehue**, en sedes de AIEP.

En el caso de proyectos que involucren actividades académicas a realizar por estudiantes, AIEP deberá diseñar, planificar, ejecutar y evaluar dichas actividades en armonía con los programas que se desarrollan habitualmente en la **Municipalidad de Curarrehue**, sin alterar la normal operación de la misma y acogiendo las necesidades que se detecten en las comunidades.

QUINTO:

Las partes señalan expresamente que el presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la **Municipalidad de Curarrehue** y AIEP, y viceversa.

En consecuencia, ni AIEP, ni la **Municipalidad de Curarrehue** contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios.

SEXTO:

Se deja constancia que la modificación de cualquiera de los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las partes.

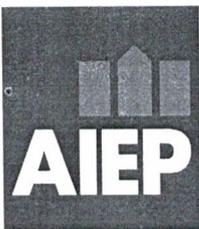
SÉPTIMO:

Ambas Instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de inicio o ingreso a seguir por cada acción en el territorio, que consiste en lo siguiente:

1. Cada acción a desarrollar, debe estar reflejada en el plan de trabajo diseñado en conjunto entre AIEP y la **Municipalidad de Curarrehue**, en el cual se deben individualizar los integrantes de cada equipo de trabajo, escuela, carrera, departamento, unidad o establecimiento.
2. La **Municipalidad de Curarrehue**, deberá designar una contraparte para el desarrollo de cada proyecto o acción, quién actuará en su representación en el transcurso del mismo. AIEP por su parte, deberá también asignar una contraparte como responsable del proyecto, actividad o acción en desarrollo.
3. Los proyectos y/o planes de trabajo a ejecutar deben ser formalizados mediante Anexos que deberán ser firmados por los representante legales de ambas Instituciones. En dicho Anexo deberá indicarse el período de duración (inicio y término), espacio de intervención, el número de participantes, la programación de los proyectos, actividades y acciones a desarrollar, previamente aprobadas y suscritas por las partes.

OCTAVO

La **Municipalidad de Curarrehue** se compromete a dar a conocer ante sus empleados el presente convenio, realizando una activa promoción para obtener la mayor adhesión de parte de éstos, lo que se traducirá en facilitar la ejecución de las actividades convenidas de manera conjunta.



NOVENO:

AIEP, pone a disposición de la **Municipalidad de Curarrehue**, las dependencias (salas de clases, auditorium e infraestructura), para llevar a cabo, reuniones, seminarios y otros eventos en las cuales podrán participar alumnos y docentes de AIEP en el número que las partes acuerden con anterioridad al evento. El préstamo de dependencias será acordado entre las partes, en fechas que serán definidas según las necesidades y recursos disponibles y considerando que no podrán ser utilizadas en días consecutivos por la empresa.

DÉCIMO:

El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido, sin embargo cualquiera de las partes y en cualquier momento podrá manifestar su intención de ponerle término, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, enviando carta certificada al domicilio de la otra parte, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del respectivo año académico.

DÉCIMO PRIMERO:

Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable por la Ley N° 20.393, de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

DÉCIMO SEGUNDO:

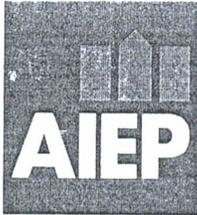
Las partes declaran que el Código de Conducta y Ética, del Instituto Profesional AIEP SpA., el cual se encuentra en el link transparencia.aiep.cl, forma parte integrante del presente contrato y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo que en éste se señala.

DÉCIMO TERCERO:

Conflicto de Interés. La **Municipalidad de Curarrehue**, declara que no tiene vínculo consanguíneo o político con algún empleado del Instituto Profesional AIEP Spa, que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. AIEP se reserva el derecho a rescindir el convenio, en caso que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo.

DÉCIMO CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Curarrehue y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



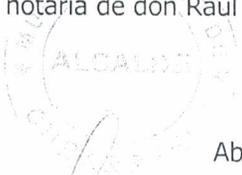
AIEP

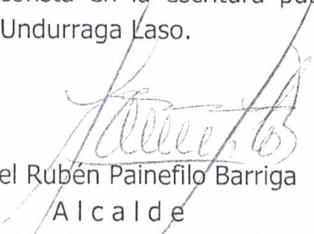
DÉCIMO QUINTO:

El presente convenio se firma en tres ejemplares iguales, quedando uno en poder de la Municipalidad de Curarrehue y dos en poder de AIEP.

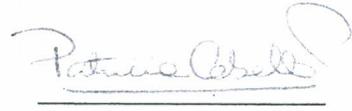
La personería de don Abel Rubén Paineñilo Barriga, para actuar en representación de la Municipalidad de Curarrehue, consta en Decreto Exento N°1609, del 06.12.2016.

La personería de don Eduardo Estrada Bayo y de doña Patricia Cabello Pedrasa para representar al Instituto Profesional AIEP S.p.A., consta en la escritura pública de fecha 9 de enero de 2017, otorgada en la notaría de don Raul Undurraga Laso.




Abel Rubén Paineñilo Barriga
Alcalde
Municipalidad De Curarrehue


Eduardo Estrada Bayo
Director Nacional de Sedes


Patricia Cabello Pedrasa
Prorrectora


Roberto Rubilar Vega
Director Ejecutivo Sede Temuco
pp. Instituto Profesional AIEP S.p.A

